



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00769990- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Romina Landauro Quinteros DNI: 96226912 / CI: 184085070 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Romina Landauro Quinteros DNI: 96226912 / CI: 184085070 desde el 19/09/25 hasta el 25/09/25.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Romina Landauro Quinteros pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Clínica Psicológica y Psicoterapias; Técnicas Proyectivas; Psicobiología Experimental; Orientación Vocacional; Psicología de las Adolescencias y Juventudes; Psicoanálisis de los fenómenos de poder contemporáneos.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

